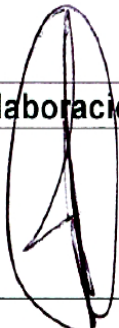
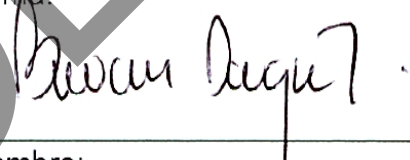


 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-20
		Versión: 1.0
		Página 1 de 7

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Aprobó elaboración o modificación	Revisión técnica
Firma:	Firma:
	
Nombre: GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE	Nombre: BIVIANA DUQUE TORO
Cargo: Director Técnico de Talento Humano	Cargo: Directora Técnica de Planeación

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN, REPORT E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-20
		Versión: 1.0
		Página 2 de 7

1. OBJETIVO:

Definir los lineamientos y pasos a seguir en caso de presentarse un accidente o incidente de trabajo, garantizando oportunidad en la atención, buen manejo legal e identificación de las causas de su ocurrencia para prevenir nuevos hechos.

2. ALCANCE:

Debe ser aplicado para todos los accidentes e incidentes de trabajo que ocurran a todos los funcionarios de la Contraloría de Bogotá.

El procedimiento incluye el reporte, investigación, análisis de accidentes e incidentes de trabajo y definición de métodos de control.

Inicia con la notificación del accidente a la Subdirección de Bienestar Social y termina con el seguimiento a la implementación de controles generados de la investigación del mismo.

3. BASE LEGAL:

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Resolución 1401	14/05/2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Ley 1562	11/07/2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Decreto 1072	26/5/2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, expedido por el Ministerio del Trabajo.

4. DEFINICIONES:

ACCIDENTE DE TRABAJO: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o asignación de actividades por parte del contratante, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador o contratante.

Así mismo se configura accidente de trabajo durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-20
		Versión: 1.0
		Página 3 de 7

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

ACCIDENTE DE TRÁNSITO: Suceso ocurrido dentro del territorio nacional, en el que se cause daño en la integridad física o mental de una o varias personas, como consecuencia del uso de la vía por al menos un vehículo automotor. (Artículo 3° Decreto 056 de 2015). Se consideran Accidentes de trabajo cuando se produce durante la ejecución de órdenes del empleador durante la ejecución de una labor bajo su autoridad.

ACCIDENTE GRAVE: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

CAUSAS BÁSICAS: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

CAUSAS INMEDIATAS: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

EVENTO: Para el presente procedimiento se entenderá como evento tanto a los accidentes como a los incidentes de trabajo

FURAT: Formato único para el reporte de Accidente de trabajo, es suministrado por la ARL.

INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, o en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones importantes, según el criterio médico, o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN, REPORT E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-20
		Versión: 1.0
		Página 4 de 7

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE O INCIDENTE: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

5. ANEXOS:

NA

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
1.	Funcionario y/o contratista accidentado	Informa al jefe del área o quien haga sus veces el accidente presentado. Si no se encuentra en condiciones de avisar, entonces la información la transmite el primer respondiente		
2.	Jefe del área o quien haga sus veces	Informa de inmediato a la brigada para la prestación de los primeros auxilios (cuando sea pertinente) y/o a los funcionarios del SG-SST		
3.	Brigadista de primeros auxilios	Presta la atención de primeros auxilios al accidentado y de ser necesario solicita apoyo para el traslado al centro de atención más cercano		
4.	Profesional Especializado y/o Universitario de la Subdirección de Bienestar Social.	Reporta el accidente a la ARL en la Línea de atención, dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo.	FURAT	Observación: Se debe disponer mínimo de los siguientes datos: - Nombre del accidentado - Cédula - Fecha y hora de ocurrencia del accidente - Tiempo laborado al momento del accidente - Descripción del accidente - Testigos y No. de Cédula

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-20
		Versión: 1.0
		Página 5 de 7

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
5.	Subdirector de Bienestar Social	Conforma el equipo Investigador de acuerdo al tipo de evento ocurrido		Observación: El equipo para la investigación de todos los eventos, estará integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del servidor accidentado o del área donde ocurrió el evento, un representante del COPASST y el responsable del SG-SST Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, así como el personal encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.
7.	Jefe inmediato o supervisor del servidor accidentado Un representante del COPASST El responsable del SG-SST (Equipo investigador)	Investiga el evento obteniendo datos de los hechos a través de una entrevista al accidentado, a cada uno de los testigos, inspeccionando el sitio del evento, realizando una reconstrucción de los hechos.	Formato Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo - ARL	Observación: Se utilizará en todos los casos el formato de investigación suministrado por la ARL La investigación no debe superar quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia del evento
8.	Jefe inmediato o supervisor del servidor accidentado Un representante del COPASST El responsable del SG-SST (Equipo investigador)	Realiza el análisis de causas determinando cuales fueron las causas inmediatas y básicas para lo cual puede utilizar o aplicar alguna de las siguientes metodologías u otra que considere pertinente: ¿Por qué del Por qué? Espina de Pescado, Lluvia de Ideas	Formato Investigación de Incidentes y Accidentes de trabajo - ARL	

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-20
		Versión: 1.0
		Página 6 de 7

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
9.	Jefe inmediato o supervisor del servidor accidentado Un representante del COPASST El responsable del SG-SST (Equipo investigador)	Establece un plan de acción para cada causa identificada	Formato Investigación de accidentes de la ARL	
10.	Subdirector de Bienestar Social	Informa a los involucrados en el plan de acción la responsabilidad de su ejecución	Comunicación oficial interna	
11.	Subdirector de Bienestar Social	Remite al contralor o a su delegado la investigación para revisión y firma	Formato Investigación de Incidentes y Accidentes de trabajo - ARL	Observación: Resolución 1401 de 2007 Art. 13
12.	Contralor o su delegado	Revisa y firma la investigación	Formato Investigación de Incidentes y Accidentes de trabajo - ARL	Observación: Resolución 1401 de 2007 Art. 13
13.	Subdirector de Bienestar Social	Remite a la Administradora de Riesgos Laborales dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente de trabajo.	Formato Investigación de Incidentes y Accidentes de trabajo - ARL	Observación: Cuando se trate de un accidente grave o mortal.
14.	Profesional Especializado y/o Universitario de la Subdirección de Bienestar Social.	Revisa y actualiza de ser necesario, la matriz de Identificación de peligros evaluación y control de riesgos	Matriz de Identificación de peligros evaluación y control de riesgos	
15.	Subdirector de Bienestar Social	Hace seguimiento a la implementación del plan de acción definido	Matriz de seguimiento a la accidentalidad	

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-20
		Versión: 1.0
		Página 7 de 7

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1.0	R.R. 045 de diciembre 16 de 2016	